

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00532 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DAVIVIENDA S. A.,
ENTIDAD QUE MEDIANTE FUSIÓN ADSORBIÓ A LA
SOCIEDAD LEASING BOLÍVAR S. A. – COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD GOOD
GRAPHIC LTDA. Y DE LA PERSONA NATURAL CRISTIAN
ALEXIS YEPES MENDEZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el abogado que representa a la parte actora y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda que se menciona en la referencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómese atenta nota de su retiro (C. G. del Proceso, Artículo 92).-

TERCERO: Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor en el libro de radicación que se lleva en éste Juzgado y en el sistema de gestión judicial Siglo XXI.-

CUARTO: En atención a lo solicitado en el inciso segundo del escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 21 de septiembre del año en curso, se ordena a secretaria abstenerse de tramitar los oficios de embargo ordenados en el presente asunto, acorde a lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante y en razón al retiro de la demanda.-

QUINTO: Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **169**, hoy **01 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

647e7ab1624a8051ceabb4cb419eed86114abca41c8617af01e2827d9b5e18bb

Documento generado en 30/09/2021 02:59:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>